



VIERNES 1 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 228
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD LUQUE

ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIOS N° 2061/2023

TÍTULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE para la localidad de Luque, conforme lo determina la Ley Orgánica Municipal, el carácter municipal obligatorio en la prestación de servicios, custodia y control, en materia de higiene mortuoria.

ARTICULO 2°.- El cementerio es un bien del dominio público y por lo tanto los particulares no podrán realizar en él, ninguno de los negocios jurídicos privados contemplados por las Leyes civiles y, únicamente, podrán ser titulares de la concesión o permiso de uso que les otorgue la autoridad administrativa municipal.

ARTICULO 3°.- Los derechos y obligaciones de los particulares serán los que unilateralmente se establecen en la presente Ordenanza y los que, atendiendo a los servicios públicos, posteriormente se impongan mediante normas de carácter general.

ARTICULO 4°.- Declárase obligatorio, como derecho indelegable a terceros por parte de la Municipalidad, el manejo, traslado, reducción y cualquier tipo de maniobra que corresponda efectuar en restos humanos o ataúdes, urnas u otros recipientes que los contengan.

ARTICULO 5°.- Los cementerios serán comunes, sin más distinción de sitios que los de sepulturas, nichos, bóvedas, panteones y osarios. A este respecto los enterratorios pertenecientes a congregaciones religiosas reconocidas, se hallen o no en el ambiente físico de los cementerios co-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LUQUE <i>Ordenanza General de Cementerios N° 2061/2023</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA <i>Decreto N° 502/23</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA <i>Subasta</i>	Pag. 3

munos, serán considerados en categoría de panteones y sometidos a la jurisdicción del cementerio común más próximo.

ARTICULO 6°.- Queda terminantemente prohibida la posesión de restos humanos en otro sitio que no sean los cementerios, salvo autorización expresa concedida con motivos científicos o educativos.

ARTICULO 7°.- Autorízase la posesión en domicilios particulares, de urnas cinerarias con restos provenientes de cremación.

ARTICULO 8°.- Cada cementerio deberá tener una sala mortuoria, con el objeto de recibir los cadáveres destinados a ser depositados u observados y otra, bien ventilada, para autopsias, provista de los elementos necesarios al efecto

ARTICULO 9°.- En los Cementerios habrá libertad de culto, con excepción de aquellos cuyo ceremonial atente contra la moral y buenas costumbres.

ARTICULO 10°.- Queda prohibida, en todo el ámbito de la jurisdicción municipal de Luque, la construcción de cementerios particulares.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitres.

Promulgada mediante Decreto N° 117/2023 de fecha 28 de noviembre de 2.023.

FDO: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

ANEXO

1 día - N° 499323 - s/c - 1/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA

DECRETO N° 502/23

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 1972/22 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza 1972/22.-

Que con fecha 24/10/2022, esta Municipalidad de General Cabrera

suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que con fecha 15/03/2023 esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); ratificado mediante Ordenanza N° 2032/23;

Que se ha requerido ante la Dirección nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que le corresponden,
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA DECRETA

Art.1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los vehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Art.2: LA BASE se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos cinco mil (\$ 5.000).-

ART.3: LOS MOTOVEHICULOS estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Cristóbal 750 o en Bv. Buenos Aires 1109 (Dirección de Seguridad Ciudadana), de esta ciudad de General Cabrera, entre los días de 4, 5 y 6 de Diciembre en el horario de 8 hs a 12 hs.

ART.4: LA SUBASTA tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 7 de Diciembre de 2023, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10:00 del día 14 de Diciembre de 2023 (día de finalización), para los lotes 01 al 9.-
- A partir de la hora 10:00 del día 15 de Diciembre de 2023 (día de finalización), para los lotes 10 al 18.-

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

ART.5: LOS BIENES serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 204/2023, quienes deberán:

a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaria de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-

ART. 6: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 7: COMUNIQUESE al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

ART. 8: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I - SUBASTA - GRAL CABRERA - DICIEMBRE 2023

LOTE INTERNO TIPO MARCA DOMINIO MOTOR N° MOTOR CHASIS N° CUADRO COLOR

1 2701969 MOTOCICLETA GUERRERO 737DCA GUERRERO 150FM32004005652 GUERRERO LAAAXKHG940002876 NEGRA 108cc/2004

2 2701961 MOTOCICLETA GUERRERO 354HVE GUERRERO LC1P-47FMD1014444 GUERRERO LSRXCDLB1BA133045 NEGRA 72cc/2011

3 2701975 MOTOCICLETA GUERRERO 919DCA GUERRERO 1E50FM-12000010627 GUERRERO LAAAAGLA2Y0000281 ROJO 98cc/2000

4 2701968 MOTOCICLETA ZANELLA S/D ZANELLA 1P52FMH61195625 ZANELLA LF3XCGB006A042216 ROJO 110cc/2007

5 2701963 MOTOCICLETA CERRO S/D CERRO 1P52FMH08051118 CERRO LRYXCHLA180009203 NARANJA 110cc/2008

6 2701927 MOTOCICLETA MOTOMEL 0211MU MOTOMEL C010607 MOTOMEL 8ELM36110CB010607 NEGRA 110cc/2012

7 2701978 MOTOCICLETA MOTOMEL 807EAI MOTOMEL 7042172 MOTOMEL 8ELM200707B042172 AMARILLAS 70cc/2008

8 2701902 MOTOCICLETA GUERRERO 914GAN GUERRERO 150FM32009004530 GUERRERO 8A2XCHLM49A006162 NEGRA 108cc/2009

9 2701917 MOTOCICLETA HONDA 847DCA HONDA HAO7E67607388 HONDA 8CHHA07007L006915 BLANCA 101cc/2007

10 2701974 MOTOCICLETA CORVEN 904GHK CORVEN 162FMJA1049810

CORVEN 8CVPCCKD01AA002950 GRIS 145cc/2010

11 2701962 MOTOCICLETA ZANELLA 175DIS ZANELLA
1P52FMH07042299 ZANELLA 8A6MBSCAC902151 BORDO 107cc/2008

12 2701991 MOTOCICLETA CERRO S/D CERRO 1P52FMH08050258
CERRO LRYXCHLA480008529 AZUL 110cc/2008

13 2701933 MOTOCICLETA MOTOMEL 690KFZ MOTOMEL
152FMH10A14599 MOTOMEL LHJXCHLA1A2654925 NEGRA 110CC/2011

14 2701979 MOTOCICLETA GUERRERO S/D GUERRERO JL1P-
50FMH10A132352 GUERRERO 8A2XCHLL0AA018238 ROJO 110cc/2010

15 2701999 MOTOCICLETA HONDA 242GEG HONDA ST70E2002270
HONDA ST706402281 NEGRA 70cc/1992

16 2701916 MOTOCICLETA KELLER 992IHB KELLER KN152FMH11091874
KELLER 8E71CDA7XC0000896 GRIS 107cc/2012

17 2701956 MOTOCICLETA GUERRERO S/D GUERRERO KT1P-
52FMHD0072208 GUERRERO 8A2XCHLL0DA061157 ROJO 110cc/2014

18 2701957 MOTOCICLETA HONDA S/D HONDA HA07E68606125 HON-
DA 8CHHA07008L006131 NEGRA 105cc/2007.

2 días - N° 498742 - \$ 23022,20 - 1/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA MARÍA**

Subasta

Los Martilleros Públicos ZURRO CARLOS ALBERTO M.P. 05-1423, RIZZO ANGEL ALBERTO M.P. 05-2708 y BIANCIOTTO MARCELO ANDRES M.P. 05-3661 con domicilio en calle Piedras 1480, Villa María, Córdoba, comunican por 6 días que por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA. Subastarán el 06/12/23 a partir, de las 10:00 hs. en calle Gdor. Sabattini 2250 (Corralón Municipal), de la ciudad de Villa María, Córdoba, conforme lo establecido por Ordenanzas N°: 7999 de fecha 23/10/2023 y N°8007 de fecha 17/11/2023 - Dto. Dpto. Ejecutivo Municipal N°: 985 de fecha 22/11/2023, los siguientes bienes en desuso con base, 1) Retroexcavadora TORTONE frontal \$ 270.000,00; 2) Chata Peugeot 504 (c/ franja roja) \$ 120.000,00; 3) Caja Volcadora c/Buche \$ 75.000,00; 4) Caja Volcadora s/Buche \$ 75.000,00; 5) Tractor FIAT SOMECA \$ 135.000,00; 6) Camión MERCEDES BENZ c/ caja volcadora \$ 175.000,00; 7) Camión DODGE DP500 c/caja volcadora \$ 175.000,00; 8) Tractor FIAT 800 (amarillo) \$ 130.000,00; 9) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) c/motor c/pala c/puntones \$ 320.000,00; 10) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) s/motor c/pala s/puntones \$ 280.000,00; 11) Tractor FIAT 700 s/cabina (amarillo) \$ 130.000,00; 12) Motoniveladora (Hidro-Grubert) M-8500-AF-P72 \$ 350.000,00; 13) Chasis y Cabina Mercedes Benz L1514-42 \$ 150.000,00; 14) Chasis c/cabina Mercedes Benz L914 C/caja volcadora \$ 200.000,00; 15) Chasis c/cabina Mercedes Benz L114-42 s/caja volcadora \$ 150.000,00; 16) FIAT FIORINO (Beige) \$ 120.000,00; 17) Peugeot Pick UP 504 (Blanca c/ franja amarilla) \$ 120.000,00; 18) RENAULT TRAFICC \$ 120.000,00; 19) Chatarra c/

linga cable acero \$ 70.000,00; 20) Chatarra 1 \$ 50.000,00; 21) Chatarra 2 \$ 50.000,00; 22) Chatarra 3 \$ 50.000,00; 23) Tanque de agua 8000lts c/manija de descarga \$ 125.000,00; 24) Tanque de agua 8000lts s/manija de descarga \$ 125.000,00; 25) Chatarra 4 \$ 50.000,00; 26) Chatarra 5 \$ 50.000,00; 27) Chatarra 6 \$ 50.000,00; 28) Chatarra 7 \$ 50.000,00; 29) Chatarra 8 \$ 50.000,00; 30) Chasis camión c/ caja volcadora (amarillo) \$ 120.000,00; 31) Chatarra 9 \$ 50.000,00; 32) Chasis c/ cabina camión Fiat 697 (amarillo) \$ 100.000,00; 33) Caja Volcadora \$ 75.000,00; 34) Compactador Pata de Cabra Doble \$ 320.000,00; 35) Niveladora de Arrastre desarmada \$ 100.000,00; 36) Chasis c/cabina Chevrolet c/caja volcadora \$ 100.000,00; 37) Chatarra 10 \$ 50.000,00; 38) Rodillo Apisonador de Arrastre \$ 170.000,00; 39) Cubiertas Usadas 3u 20,5-25 \$ 50.000,00; 40) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 41) Cubiertas Usadas Varias medidas \$ 50.000,00; 42) Cubiertas Usadas 4u P/ Camión \$ 50.000,00; 43) Cubiertas Usadas 2u 19,5l-24 \$ 50.000,00; 44) Cubiertas Usadas 3u 17,5-25 \$ 50.000,00; 45) Cubiertas Usadas 3u p/ camión \$ 50.000,00; 46) Cubiertas Usadas It 323 4u \$ 50.000,00; 47) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 48) Motoniveladora GALION \$ 3.500.000,00, en el estado que se encuentran y exhiben de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Condiciones dinero de contado y al mejor postor, Comisión 10%, Aporte Colegio 2% sobre el monto de la compra. Los bienes serán entregados una vez finalizada la subasta. En el caso de no haber oferentes los mismos saldrán a subasta sin base.- Informes: T.E. 353 - 5658643 / 353 - 6570602/ 353 - 4095511

4 días - N° 497548 - \$ 18664,80 - 4/12/2023 - BOE